

20.8576



Nº 208.576

*L. e. 16-G-1986*  
Int. Cl. *A47D*

## MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

### MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: COMERCIAL E INDUSTRIAL DEL BEBE, S.A.

RESIDENCIA: Segre, nº 57 - BARCELONA - 16

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE CONTENCIÓN PARA ASIENTOS  
INFANTILES.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

JF/in



208576

205

1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

.....  
.....  
.....15  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

.....  
.....

25

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

30

208576



208576

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva consiste en un dispositivo de contención para asientos infantiles.

5

Estos dispositivos de contención son los constituidos por unos reposabrazos que se unen por su zona anterior, y sin solución de continuidad, mediante un larguero en el que se posiciona una banda flexible que pasando por la entrepierna del niño se fija a la zona inferior del asiento infantil.

10

Estos dispositivos de contención tienen la inconveniencia de que al ser de materiales resistentes, producen contusiones en el niño al golpearse este en cualquiera de sus movimientos sobre el citado dispositivo de contención.

15

En líneas generales, la presente invención consiste en dotar a los asientos infantiles de un medio de contención a base de un cuerpo rígido revestido de un relleno amortiguador, y recubierto por un material flexible.

20

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria un juego de dibujos en donde se ha representado lo siguiente:

25

La figura primera muestra una vista en perspectiva de las tres piezas que componen el dispositivo de contención.

La figura segunda representa una vista en sección de los tres citados elementos unidos y componiendo el dispositivo de contención.

30

Por último la figura tercera corresponde a una vista en perspectiva y general del asiento infantil pro



208576

1 visto de este dispositivo de contención.

5 A tenor de los planos comentados, el dispositivo de contención esta constituido por un cuerpo flexible 1 moldeado que constituye una guarnición para cuerpo rígido 2 provisto de medios de fijación convencionales al asiento 3 infantil.

10 El cuerpo moldeado 1, esta provisto en su boca inferior de una pestaña perimetral 4, que constituye asiento y medio de fijación para un fondo 5, por medio de tornillos 6.

15 Tanto el cuerpo moldeado 1 como el cuerpo rígido 2 y el fondo 5 presentan una constitución en U cuyo tramo central es ligeramente más largo que cualquiera de sus brazos que son iguales.

El cuerpo rígido 7 queda incluido en el interior de la cavidad formada por el cuerpo flexible 1 y su fondo 5, con excepción de sus extremos 7, que se unen al asiento 3 por medios convencionales.

20 El cuerpo rígido 2 queda recubierto por un relleno 8 amortiguador. El cuerpo de relleno 8 queda además posicionado y fijado mediante los tornillos 6, que se roscan sobre el cuerpo rígido 2.

25 El cuerpo flexible 1 incorpora una deformación entrante en su tramo anterior, que constituye una depresión que define una bandeja contenedora de objetos, con los que puede jugar el niño.

30 Por otra parte, el tornillo 6 de la zona anterior sirve para posicionar uno de los extremos de la tira 10 que pasando por la entrepierna del niño en su posición de sentado, se fija por su otro extremo en la zona inferior del



208576

1

asiento 3.

5

Con esta constitución, se consigue que el niño no sufra ni se contusione al golpearse contra el dispositivo de contención, ya que este es un cuerpo muy flexible, y que además incorpora un material de relleno amortiguador.

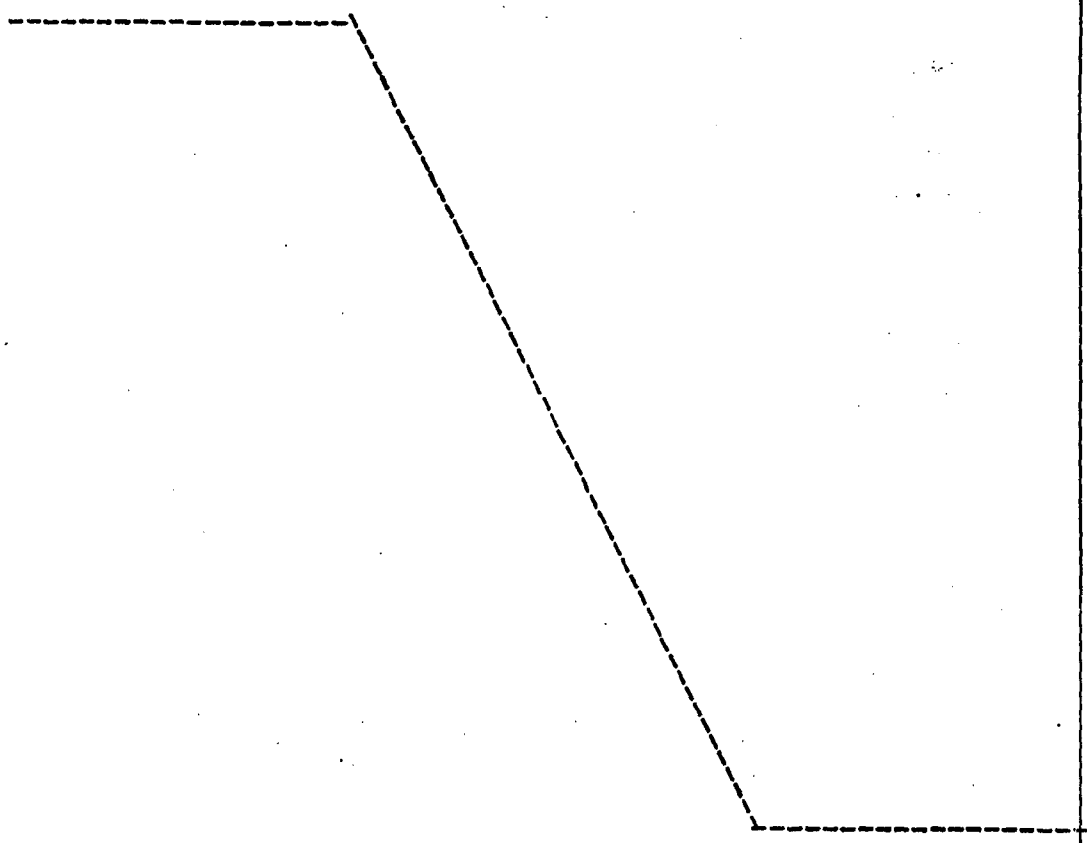
10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprende perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20



25

25

30

30

208576



1  
5  
10  
15  
20  
25  
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

- 7 -  
20 8576



201

1

5

10

15

20

25

30

1a.- "DISPOSITIVO DE CONTENCION PARA ASIEN-  
TOS INFANTILES", caracterizado esencialmente porque está --  
constituido por un cuerpo flexible moldeado que constituye u  
na guarnición para un cuerpo rígido semienvolvente provisto  
de medios convencionales de fijación al asiento infantil; cu  
yo cuerpo moldeado, cubriendo el cuerpo rígido, está provisto  
en su boca de una pestaña perimetral exterior que constituye  
asiento y medio de fijación para un fondo, del mismo mate-  
rial, solidarizado al cuerpo moldeado, alojando en su inte-  
rior el cuerpo rígido con la excepción de los extremos de a-  
coplamiento de dicho cuerpo rígido con el asiento infantil,  
habiéndose previsto entre el cuerpo rígido y su guarnición  
un relleno amortiguador; y caracterizado además porque el -  
cuerpo flexible moldeado incorpora una deformación entrante  
que constituye una depresión que define una bandeja contene-  
dora de objetos; habiéndose previsto entre el fondo solidari-  
zado al cuerpo moldeado, y el cuerpo rígido, medios de fija-  
ción capaces de inmovilizar la guarnición al cuerpo rígido  
sin limitar la flexibilidad del recubrimiento.

2a.- Se reivindica por último como objeto  
sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-  
cita: "DISPOSITIVO DE CONTENCION PARA ASIENTOS INFANTILES".

---

---

---

208576



1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5 Madrid, 20 diciembre 1.974  
BERNARDO UNGRIA  
p.p.

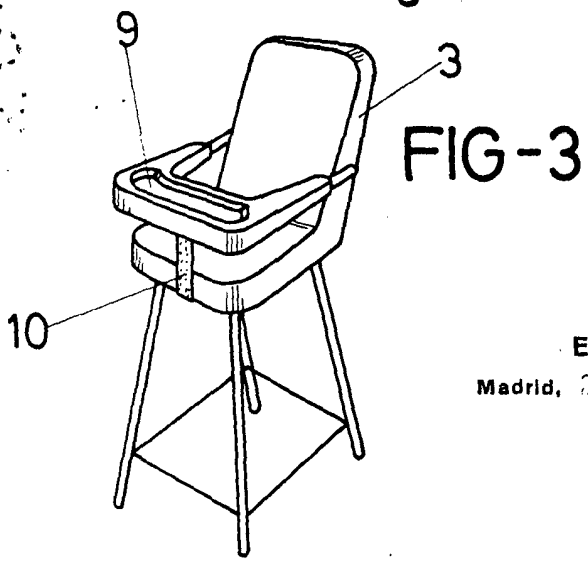
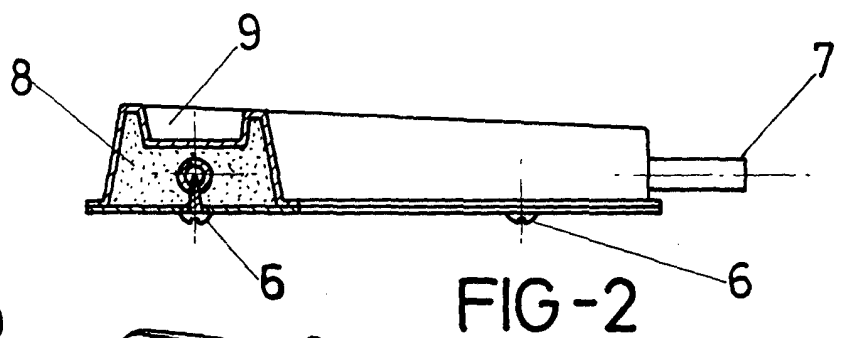
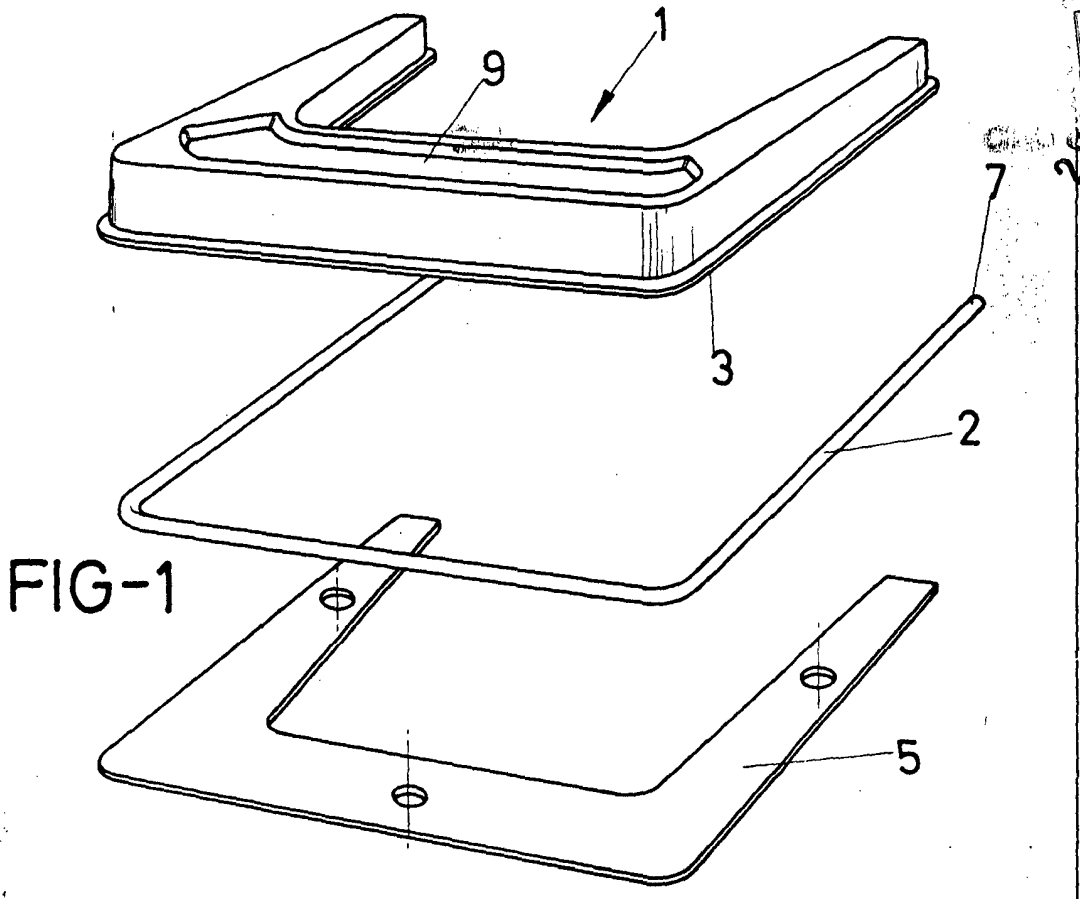
10

15

20

25

30



ESCALA VARIABLE  
Madrid, 20 de diciembre de 1974  
BERNARDO UNGRIA  
P. P.